REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio del Interior

14

//CION, Octubre 6 de 1910.

Vista la nota de la Dirección General de Correos y Telegrafos de fecha 21 de Setiembre último,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

RESUELVE:

Nº 118

1º Autorizar á la mencionada Dirección para que del Anexo B, Capítulo XIV, Inciso I, Partida 4 del Presupuesto General de Gastos vigente, haga las siguientes erogaciones mensuales en concepto de alquileres:

Para la Oficina de Correos de Ajos á partir del 1º de Junio p.pdo. $ 20:-.

Para la de Ybytymí $20:-desde el 1º de Agosto último en vez de $15:-

Para la de Santiago $60:-, desde el 1º de Agosto último.

Para la de Caapucú $60:-, desde el 1º de Agosto último en vezde $40:-

Para la de Yabebyry $20:-desde el 1º de Agosto último en vez de $10:-

Para la de Acahay $ 50:-desde el 1º de Enero último.

2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

González Navero

Adolfo Riquelme